

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comite de Auditoria



FECHA: 07/08/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	OMA
RAZÓN SOCIAL :	GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte o Auditor Externo)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

De conformidad y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoria Externa de Estados Financieros Básicos (la "CUAE"), se informa que, el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 24 de marzo del 2026 aprobó, previa recomendación del Comité de Auditoría, la contratación de servicios adicionales relacionados con el proceso de colocación de certificados bursátiles de la Sociedad, contratados por GACN con Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte" o el "Auditor Externo") en los términos de la carta convenio celebrada entre Deloitte y la Sociedad, de fecha 30 de junio de 2026 (los "Servicios Adicionales").

Los Servicios Adicionales tienen un costo de \$400,000.00 M.N. (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado respectivo, no afectan la independencia del Auditor Externo ya que son servicios relacionados con la remisión de los informes de auditoría de "Deloitte" de los estados financieros de la Sociedad referentes a los documentos del programa de colocación de certificados bursátiles, así como los suplementos de colocación que contiene la oferta de la Sociedad emitida el día 16 de julio de 2026 en relación con la inscripción del programa de certificados bursátiles, colocación de la primera y segunda emisión al amparo de dicho programa, y cualquier asunto que surja durante la misma. Estos Servicios Adicionales están permitidos ya que las limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento.

Por lo anteriormente expuesto, a esa H. Bolsa atentamente solicito se sirva:

ÚNICO.- Tener por cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoria Externa de Estados Financieros Básicos en términos de lo previsto en el presente escrito.

Atentamente,
Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

Ruffo Pérez Pliego del Castillo
Representante Legal